

CIRCULAR
INSTRUCTIVA

N° DGAC-0110/2017

DSO-1333/2017

Fecha: La Paz, 23 de Agosto de 2017

DE : Cmdte. Erick Vargas Campero
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A : JEFATURAS REGIONALES, SUBREGIONALES, DIRECCION DE
SEGURIDAD OPERACIONAL Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE
AERONÁUTICA CIVIL

REF. : CURSOS SOBRE TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS
PELIGROSAS POR VÍA AÉREA RAB 175

Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 2902 y cumplimiento del RAB Parte 175, inherente al Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, dispone lo siguiente:

El Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) u otra entidad que requiera difundir cursos sobre el Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, previamente debe cumplir con los siguientes reglamentos:

- El Capítulo B: **RAB Parte 141.100, Subparte (a), Ninguna persona puede operar un CIAC sin poseer el respectivo CCIAC y las ESINS emitidas por la AAC conforme a lo requerido en este reglamento.**
- El Capítulo C: **RAB Parte 175.210, Subparte (c), Con excepción de lo previsto en este Reglamento y en las Instrucciones Técnicas, ninguna persona puede ofrecer o impartir instrucción sobre el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, sin cumplir con lo establecido en el Capítulo D de este Reglamento y en la correspondiente sección de las Instrucciones Técnicas.**
- El Capítulo D: **RAB Parte 175.305, Subparte (d), Para fines de instrucción, solamente las organizaciones autorizadas por la AAC para suministrar instrucción sobre el transporte aéreo de mercancías peligrosas de acuerdo con este capítulo, serán consideradas organizaciones de instrucción de mercancías peligrosas; y**
- El Capítulo C: **RAB Parte 141.260** en su totalidad.

En caso de incumplimiento la Dirección General de Aeronáutica Civil, aplicará según lo contemplado en el **Reglamento de Faltas y Sanciones Art. 15, numeral 4.**

La Dirección de Seguridad Operacional, Jefaturas Regionales y Subregionales, tienen a su cargo el cumplimiento de la presente disposición.

Atentamente.

GRC/MAPC/DMJ/Ana
c.c. DSO / Regionales / Subregionales
Arch./ File. /Corr.




Cmdte. Erick Eduardo Vargas Campero
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil